

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN  
veintiséis (26) de febrero de dos mil trece (2013)

REFERENCIA:  
**EXPEDIENTE No. 05001-33-31-016-2012-00227-00**  
ACCIÓN POPULAR  
DEMANDANTE: **ALBA LUCIA DUQUE ECHEVERRY**  
DEMANDADO: MUNICIPIO DE MEDELLÍN  
  
ASUNTO. **DISPONE REQUERIR.** -

En respuesta al exhorto No. 8, la Secretaría de Infraestructura Física del municipio de Medellín, comunica que la información requerida, consta de 472 folios y las copias tienen un valor de \$472.000; sustentado dicho cobro en lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley 1437 de 2011.

No obstante lo anterior, la información solicitada se trata de una prueba de oficio decretada por el Despacho mediante auto del 28 de enero de 2013, y no de un derecho de petición, que es el que regula el capítulo II de la ley 1437 artículo 29.

Por lo anterior, se dispone requerir nuevamente al municipio de Medellín, para que en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 71 del Código de Procedimiento Civil, preste la colaboración necesaria para la práctica de la prueba.

Por la Secretaría del Despacho, infórmese el contenido del presente auto al Secretario de Infraestructura Física del municipio de Medellín.

NOTIFÍQUESE

**RODRIGO VERGARA CORTÉS**

Juez

JUZGADO 16 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, \_\_\_\_\_ Fijado a las 8 a.m.

\_\_\_\_\_  
MAURICIO FRANCO VERGARA  
Secretario